

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 738/04-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por Rancho de Zarpa, S.L., ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por Rancho de Zarpa, S.L., recurso núm. 738/04-S.3.<sup>a</sup>, contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 9.4.2003, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real Ancha o de Janina», en su tramo 3.º, en el término municipal de Jerez de la Frontera (Cádiz), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 738/04-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 122/05, interpuesto por el Ministerio de Fomento, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, se ha interpuesto por el Ministerio de Fomento, recurso núm. 122/05, contra la Resolución del Viceconsejero de Medio Ambiente de fecha 25.11.04, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 14.3.03, recaída en el expediente sancionador núm. CA/2002/140/AGMA/VP, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Vías Pecuarias, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 122/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 3/05, interpuesto por don Francisco José Coca Cantero, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada, se ha interpuesto por don Francisco José Coca Cantero, recurso núm. 3/05, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada de fecha 26.2.04, recaída en el expediente sancionado núm. GR/2003/584/AGMA/FOR, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia Forestal, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 3/05.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 28 de marzo de 2005, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 490/04-S.3.<sup>a</sup>, interpuesto por don Juan José Granell Gasco ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Juan José Granell Gasco, recurso núm. 490/04-S.3.<sup>a</sup>, contra la de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 10.5.04 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 28.5.03 de la Dirección General de Gestión del Medio Natural por la que se denegó la autorización para el cambio de uso de forestal a agrícola en la finca «Sierra Cabello», en el término municipal de San Bartolomé de la Torre (Huelva), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 490/04-S.3.<sup>a</sup>

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de marzo de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

*EDICTO de la Sección Tercera dimanante del rollo de apelación núm. 562/01. (PD. 1131/2005).*

Don José Requena Paredes, Presidente de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Granada.

Hace saber: Que en esta Sección se tramita recurso de apelación núm. 562/01, dimanante de los autos de menor cuantía, núm. 309/00, seguidos en el Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, a instancia de don Salustiano César Muñoz López contra OG OIL, S.L., Unipersonal, en los que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 673. En la ciudad de Granada, a veinticuatro de noviembre de dos mil cuatro. La Sección Tercera de esta Audiencia Provincial constituida con los Ilmos. Sres. al margen relacionados ha visto en grado de apelación –rollo núm. 562/01– los autos de menor cuantía número 309/00 del Juzgado de Primera Instancia número Seis de Granada, seguidos en virtud de demanda de don Salustiano César Muñoz López contra OG OIL, S.L., Unipersonal. Fallo: Se confirma la sentencia, condenando a la apelante al pago de las costas del recurso.»

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma al demandado rebelde OG OIL, S.L., Unipersonal, expido el presente que firmo en Granada, a veintisiete de enero de dos mil cinco.- El Presidente, El Secretario.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. VEINTITRES DE SEVILLA

*EDICTO dimanante del procedimiento de acogimiento núm. 572/2004.*

NIG: 4109100C20040023733.  
Procedimiento: Acogimiento 572/2004. Negociado: 2.º  
De: Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO NUM. 41/05

Doña M.ª Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a dos de febrero de dos mil cinco.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Familia de esta capital, los autos núm. 572/04 Negociado 2.º de Jurisdicción Voluntaria sobre Acogimiento Familiar permanente, promovidos por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de la Junta de Andalucía; y siendo parte el Ministerio Fiscal.

(...)

### PARTE DISPOSITIVA

S. S.ª, en virtud de la autoridad que le confieren la Constitución y la Leyes,

#### HA DECIDIDO:

Constituir el acogimiento familiar permanente de los menores I.B.R. y J.B.R. por doña Tania Benítez Romero, hermana de los menores, quien asumirá la obligación contenida en el fundamento jurídico primero de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la Junta de Andalucía, al Ministerio Fiscal, a la acogedora así como a los padres biológicos de los menores.

Una vez firme esta resolución, remítase testimonio de la misma al Registro Civil a los efectos de inscripción marginal oportuna.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días para ante la Audiencia Provincial.

Así por este Auto lo manda y firma la Magistrado-Juez. La Magistrada-Juez.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña María Josefa Romero Alonso, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla, veintitrés de marzo de dos mil cinco.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE ALMERIA (ANTIGUO MIXTO NUM. DOS)

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 496/2004. (PD. 1117/2005).*

NIG: 0401342C20040002306.  
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 496/2004. Negociado: 2R.  
Sobre: Declaración de propiedad.  
De: Doña Elisa Sánchez Aguilera.  
Procuradora: Sra. Lina Martínez Giménez.  
Contra: Herederos de Francisco Aguilera Carretero y posibles Herederos de doña Eloísa Escobar Padua.

#### E D I C T O

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 496/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Almería (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Elisa Sánchez Aguilera contra Herederos de Francisco Aguilera Carretero y posibles Herederos de doña Eloísa Escobar Padua sobre declaración de propiedad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### EN NOMBRE DEL REY

La siguiente,